

DOCUMENTO No. 14

Comunicación No. 5 que el Encargado de Negocios de S. M. en Costa Rica y Nicaragua, dirigió al Primer Secretario de Estado con motivo de los reclamos de los súbditos españoles don Félix y don León Mancho y don Pedro Pons, cuyos negocios fueron destruidos en San Juan del Norte. Está fechada en San José, a 5 de mayo de 1855. (De la fotocopia que se obtuvo de los originales en el Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de España, Madrid).

* * *

Legación de España en
Costa-Rica y Nicaragua.

No. 5

Excmo. Señor.

Muy Señor mío: recibí el despacho de V. E. del 1º de Enero, en el cual y con motivo de las reclamaciones de Dn. Félix Mancho, D. León Mancho, y D. Pedro Pons súbditos españoles residentes en Greytown, y perjudicados en sus intereses por el bombardeo é incendio de aquella población el 13 de Julio último, se me previene que procure averiguar con la exactitud posible el importe de los daños causados á los reclamantes, y que terminadas estas diligencias las haga pasar; con los documentos justificativos, á poder del Ministro de S. M. en Washington.

En cumplimiento de esta orden de V. E. he practicado las diligencias que me han sido posibles, atendida la situación excepcional de Grey-Town, la distancia á que me he hallado de aquel pueblo, y la índole y circunstancias peculiares de los daños causados. No hallándose Grey-Town bajo el dominio de la República de Nicaragua desde que en 1848 fué agregado al territorio de Mosquitos, no me era posible emplear la mediación de las autoridades nicaragüenses para hacer averiguaciones oficiales. A esto se agrega que Grey-Town se encuentra desde el bombardeo, hasta sin autoridades propias locales, ni municipales ni gu-

bernativas. Por otra parte, según los informes particulares que procuré adquirir de personas residentes en aquel pueblo á quienes me dirigí, resulta que no hay términos hábiles para practicar una averiguación exacta y completa de los daños causados á cada uno; por que habiendo sido incendiados todos los edificios y con ellos las existencias comerciales de los almacenes se presume por todos que hasta los inventarios desaparecieron, como realmente sucedió á muchos, devorados por las llamas. Así es que cada uno de sus habitantes, entre los cuales hay súbditos de diferentes naciones, ha presentado las notas de perjuicios con los documentos que le ha sido posible, pero sin las formalidades legales propias de los casos ordinarios.

En vista de todo, oficié con fecha 31 de Marzo á los súbditos españoles atrás mencionados requiriéndoles conforme á la órden de V. E. para que me embaran relaciones de los daños sufridos, debidamente justificadas y acompañadas de los documentos convenientes. Los interesados me han embiado sus relaciones garantizadas con las firmas de algunos comerciantes convecinos y legalizadas por el Vice-Agente Comercial de los Estados Unidos: expresándome en su oficio de contestación que no les es posible acompañar los inventarios de existencias ni otros documentos fehacientes por haber desaparecido en el incendio.

Con esta fecha remito las expresadas relaciones y oficio al Ministro Plenipotenciario de S. M. en Washington: incluyéndole también las notas que los interesados dirigieron en 17 de octubre al Cónsul inglés, y que V. E. se sirvió embiarme anejas al despacho á que contesto, á fin de que todo obre en el expediente. Al mismo tiempo comunico al Ministro de S. M. en Washington los precedentes datos y demás noticias oportunas, para que con conocimiento de las reclamaciones de otros súbditos extranjeros pueda formar juicio cabal del asunto, y obrar procedentemente.

Es cuanto me ha sido dado hacer en el particular, en cumplimiento de la orden de V. E.

Dios gue. á V. E. muchos años.

San José de Costa-Rica 5 de Mayo de 1858.

Excmo. Señor.

B. d M. de V. E.

Su atento y seguro servidor.

Facundo Goñi.

Exmo. Sor. Primer Secretario de Estado.